

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 442/15

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

## Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

## **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JUAN JOSE HUGUET PEREZ (Expte.: 1658/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Leganés, AVDA. BELGICA Nº 45, 7º-A 28916 — MADRID -así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Avila, procede ARCHIVAR, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, al no haber aportado el interesado la documentación requerida en el plazo señalado en la mencionada Ley

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Dilg.. Prev. nº 52/2013, que se siguen en el Juzgado Decano de Avila.

En Ávila, a 03 de febrero.

El Secretario de la Comisión, Julián Lozano Manzanero.